



TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE : Constitucion Simultanea de la Compania de
Transporte en Camionetas Plusqui de los Andes Cotacachi

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE : _____

ABOGADO

Marco S. Gaibor Mora
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SAN MIGUEL

Dirección: Calle Pichincha y Sucre - Esquina
 Telf. 2650-240

Tercera Copia

San Miguel, 11 de Enero del 2007

A MI CARGO REPOSAN LOS ARCHIVOS DE LOS SEÑORES NOTARIOS:
RODOLFO GAIBOR - ARTURO DEL SALTO - CESAR ANGULO
Y TELMO E. YANEZ



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION 00001

SIMULTANEA DE COMPAÑÍA ANONIMA DE

TRANSPORTES EN CAMIONETAS

CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A.-

CUANTIA INDETERMINADA

En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves once de enero del año dos mil siete, ante mi ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO EC NDO DE ESTE

CANTON, comparecen los señores ASAS ALOMALIZA ANGEL HUMBERTO, mayor de edad, estado civil casado, ALOMALIZA MANOBANDA JORGE ENRIQUE, mayor de edad, estado civil casado, ASITUMBAY TOALOMBO SEGUNDO RAFAEL, mayor de edad, estado civil soltero, ASAS ALOMALIZA LUIS ARMANDO, mayor de edad de estado civil

casado, BAYAS AUCATOMA SEGUNDO AGUSTIN, mayor de edad, estado civil casado,

BAYAS AUCATOMA MANUEL SEGUNDO JOSE, mayor de edad, de estado civil casado,

BAYAS BAYAS ANGEL ALBERTO, mayor de edad, estado civil casado, BAYAS PATIN

SEGUNDO PEDRO, mayor de edad, estado civil casado, BAYAS BAYAS ANGEL

RODRIGO, mayor de edad de estado civil soltero, BAYAS BASQUEZ ANGEL DORINDO,

mayor de edad, estado civil casado, BAYAS TIBANLOMBO PEDRO JOSE, mayor de edad,

estado civil casado, BAYAS IBARRA JOSE MANUEL, mayor de edad, estado civil casado,

BAEZ MANOBANDA ANGEL OVIDIO, mayor de edad, estado civil soltero, CAYAMBE

CAYAMBE SEGUNDO ANGEL, mayor de edad, estado civil casado, CANDO AUCATOMA

JUAN, mayor de edad, estado civil casado, CANDO CAYAMBE WILLIAN ENRIQUE,

mayor de edad, estado civil casado, CANDO PATIN SEGUNDO RAUL, mayor de edad,

estado civil soltero, CAYAMBE QUINALOA SEGUNDO JOSE, mayor de edad, estado civil

casado, COLES PATIN ANGEL RAUL, mayor de edad, estado civil casado, CORDERO

YAZUMA ALFREDO GONZALO, mayor de edad, estado civil casado, CHACHA CHIDA

ANGEL SEGUNDO, mayor de edad, estado civil casado, CHACHA PATIN MARIO

IGNACIO, mavor de edad. estado civil casado. CHACHA PASTO LUZ AMERICA, mavor

1	de edad, de estado civil soltera, CHACHA MANOBANDA ANGEL OVIDIO , mayor de edad,
2	estado civil casado, CHACHA MANOBANDA CARLOS OLMEDO , mayor de edad, estado
3	civil casado, CHACHA MANOBANDA CESAR OSWALDO , mayor de edad, estado civil
4	soltero, CHACHA GUAQUIPANA ANGEL FRANCISCO , mayor de edad, estado civil
5	soltero, CHACHA GUAQUIPANA ESTEBAN MANUEL , mayor de edad, estado civil casado,
6	CHASI LUMBI LUIS GIOVANNI , mayor de edad, estado civil soltero, CHASI ROCHINA
7	JOSE MANUEL , mayor de edad, estado civil casado, CHASI BAYAS ERNESTO , mayor de
8	edad, de estado civil casado, CHASI NUNEZ VINICIO GUSTAVO , mayor de edad, de estado
9	civil soltero, CHASI LUMBI ANIBAL IBAN , mayor de edad, estado civil casado, CHELA
10	QUINGAHUANO LUIS ALBERTO , mayor de edad, estado civil casado, CHIMBO
11	MAZABANDA ANGEL RICARDO , mayor de edad, estado civil casado, CHIMBO
12	MAZABANDA PEDRO RAIMUNDO , mayor de edad, estado civil casado, CHIMBO
13	CHARIGUAMAN JOSE RAMON , mayor de edad, estado civil casado, CHIMBO
14	MAZABANDA ANGEL PEDRO , mayor de edad, de estado civil casado, CHIMBO CANDO
15	SEGUNDO ARTURO , mayor de edad, estado civil casado, CHIMBO PASTO ANGEL
16	OSWALDO , mayor de edad, estado civil casado, CHIMBO MAZABANDA MANUEL
17	EDUARDO , mayor de edad, estado civil casado, CHIMBO CHIMBO SEGUNDO
18	RAIMUNDO , mayor de edad, estado civil casado, CHIMBO MASABANDA SEGUNDO
19	JUAN , mayor de edad, estado civil casado, CHIMBO CHIMBO ANGEL OSWALDO , mayor
20	de edad, de estado civil soltero, ESTRELLA MANOBANDA SEGUNDO OSWALDO , mayor
21	de edad, de estado civil casado, ESCOBAR ESCOBAR WASHINGTON GUALBERTO ,
22	mayor de edad, estado civil soltero, ESCOBAR ALVAREZ ANGEL AMABLE , mayor de
23	edad, estado civil casado, ESCOBAR ALVAREZ GABRIEL VINICIO , mayor de edad, estado
24	civil casado, ESTRELLA MANOBANDA SEGUNDO NOLBERTO , mayor de edad, estado
25	civil casado, ESTRELLA MANOBANDA SEGUNDO ANGEL , mayor de edad, estado civil
26	casado, GAGLAY REA JOSE MANUEL , mayor de edad, estado civil casado, GAGLAY
27	MANOBANDA SEGUNDO ALBERTO , mayor de edad, estado civil soltero, GAGLAY
28	LUMBI MARIA OFELIA , mayor de edad, estado civil soltera, GAGLAY LUMBI MARIO

1/ **EFRAIN**, mayor de edad, de estado civil soltero, **GAGLAY PATIN MANUEL**, mayor de edad,
2 estado civil casado, **GAGLAY REA SANTIAGO**, mayor de edad, estado civil casado,
3 **GAGLAY GAGLAY SEGUNDO JOSE**, mayor de edad, estado civil viudo, **GUARANDA**
4 **PATIN SEGUNDO FRANCISCO**, mayor de edad, estado civil casado, **GUASHPA REA**
5 **SEGUNDO RAUL**, mayor de edad, estado civil casado, **GUASHPA REA SEGUNDO**
6 **ANGEL**, mayor de edad, estado civil soltero, **GUALPA LUMBI ANGEL OSWALDO**, mayor
7 de edad, estado civil casado, **GUALPA LUMBI SEGUNDO NOLBERTO**, mayor de edad,
8 estado civil soltero, **GUAQUIPANA CHIMBO SEGUNDO CAYETANO**, mayor de edad,
9 estado civil viudo, **GUAMAN CHASI MANUEL AURELIO** mayor de edad, estado civil
10 casado, **LICINTUÑA LICINTUÑA ANGEL OSWALDO**, mayor de edad, estado civil casado,
11 **LUMBI LLUMITAXI MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, **LUMBI LLUMITAXI**
12 **SEGUNDO JUAN**, mayor de edad, estado civil casado, **LUMBI SANTILLAN ANGEL**
13 **ROBERTO**, mayor de edad, estado civil casado, **LUMBI TOALOMBO ROBERTO**
14 **CARLOS**, mayor de edad, estado civil casado, **LUMBI NAJERA MIGUEL ANGEL**, mayor
15 de edad, de estado civil casado, **LUMBI CHELA AGUSTIN**, mayor de edad, estado civil
16 soltero, **LUMBI CHELA SEGUNDO SEVASTIAN**, mayor de edad, estado civil casado,
17 **LUMBI ROCHINA SEGUNDO MANUEL** mayor de edad, estado civil casado,
18 **MAZABANDA MANOBANDA SEGUNDO NOLBERTO**, mayor de edad, estado civil
19 casado, **MAZABANDA YANZAGUANO JOSE ALBERTO**, mayor de edad, estado civil
20 casado, **MASABANDA ESTRELLA SEGUNDO REIMUNDO**, mayor de edad, estado civil
21 casado, **MASABANDA PIMBOZA SEGUNDO FELICHO**, mayor de edad, estado civil
22 casado, **MANOBANDA GUARANDA SEGUNDO ROLANDO**, mayor de edad, estado civil
23 soltero, **MANOBANDA CHASI SEGUNDO RAUL**, mayor de edad, estado civil casado,
24 **MANOBANDA LUMBI ANGEL ALBERTO**, mayor de edad, estado civil soltero,
25 **MANOBANDA PAUCAR MIGUEL ANGEL**, mayor de edad, estado civil casado,
26 **MANOBANDA GUARANDA AGUSTIN MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado,
27 **MANOBANDA MANOBANDA CARLOS HOMERO**, mayor de edad, de estado civil soltero,
28 **MALIZA FAZ ANGEL OLMEDO**, mavor de edad. de estado civil casado. **NUÑEZ**

1	ESCOBAR REGULO LUDOVICO , mayor de edad, estado civil casado, NUÑEZ ESCOBAR
2	RIMAEI , mayor de edad, estado civil casado, NAJERA ESCOBAR JOSE RAMIRO , mayor
3	de edad, estado civil soltero, PATIN BAYAS SEGUNDO ANTONIO , mayor de edad, estado
4	civil casado, PATIN PATIN PEDRO , mayor de edad, estado civil casado, PATIN CHIMBO
5	SEGUNDO JOSE , mayores de edad, estado civil casado, PATIN REA JULIAN , mayor de
6	edad, estado civil casado, PATIN PASTO PEDRO SEGUNDO , mayor de edad, estado civil
7	soltero, PATIN PASTO GALO GEOVANNY , mayor de edad, estado civil soltero, PATIN
8	CHIDA ANTONIO FELIPE , mayor de edad, estado civil casado, PATIN CHIMBO
9	SEGUNDO PEDRO , mayor de edad, estado civil soltero, PATIN MANOBANDA
10	SEGUNDO RAIMUNDO , mayor de edad, estado civil casado, PAUCAR LUMBI SEGUNDO
11	AURELIO , mayor de edad, estado civil casado, PAUCAR LUMBI ANGEL EUCLIDES ,
12	mayor de edad, estado civil casado, PEÑA ALUCHO JOSE MANUEL , mayor de edad, estado
13	civil casado, PIMBOSA CHIMBO SEGUNDO PEDRO , mayor de edad, de estado civil
14	soltero, PUNINA ALUCHO JAIME OSWALDO , mayor de edad, estado civil soltero,
15	PUNINA TOAPANTA SEGUNDO ALCIBIADES , mayor de edad, estado civil casado,
16	PUNINA MASABANDA LUIS ALFREDO , mayor de edad, estado civil casado, PUNINA
17	MANOBANDA SEGUNDO SANTIAGO , mayor de edad, estado civil soltero, PUNINA
18	TOAPANTA SEGUNDO AURELIO , mayor de edad, estado civil casado, PUNINA
19	MANOBADA SEGUNDO ALFREDO , mayor de edad, estado civil casado, PUNINA
20	PUNINA JORGE ENRIQUE , mayor de edad, estado civil soltero, QUINATO A GAVILAN
21	SEGUNDO MARCELO , mayor de edad, de estado civil casado, QUINALOA MANOBANDA
22	SEGUNDO SANTIAGO , mayor de edad, estado civil casado, QUINGAGUANO CAYAMBE
23	SEGUNDO SANTIAGO , mayor de edad, estado civil casado, REA GUASHPA SEGUNDO
24	ALBERTO , mayor de edad, estado civil casado, REA GUALPA WASHINGTON
25	EDUARDO , mayor de edad, estado civil soltero, REA LUMBI JUAN , mayor de edad, estado
26	civil casado, REA CANDO ANGEL EDUARDO , mayor de edad, estado civil casado, REA
27	GAVILAN ANGEL ROBERTO , mayor de edad, estado civil soltero, REA PATIN JOSE ,
28	mayor de edad, estado civil casado, REA PUNINA FELIPE , mayor de edad, estado civil

1 casado, **REA REA MANUEL ANGEL**, mayor de edad, de estado civil casado, **REA REA**
 2 **ANGEL HOMERO**, mayor de edad, estado civil casado, **REA REA SEGUNDO PEDRO**,
 3 mayor de edad, estado civil casado, **REA LUMBI SEGUNDO ANGEL**, mayor de edad, estado
 4 civil casado, **REA JOSE MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, **REA CAYAMBE**
 5 **SEGUNDO MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, **REA GUALPA ANGEL**
 6 **GONZALO**, mayor de edad, estado civil soltero, **REA TOAPANTA SEGUNDO MANUEL**,
 7 mayor de edad, estado civil casado. **REA ASAS SEGUNDO ALBERTO**, mayor de edad,
 8 estado civil casado, **REA CAYAMBE ANGEL MANUEL**, mayor de edad, estado civil soltero,
 9 **REA QUINALOA JOSE MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, **ROCHINA**
 10 **MELENDRES JOSE REINALDO**, mayor de edad, de estado civil casado, **ROCHINA**
 11 **HUASHPA LUIS HERNAN**, mayor de edad, de estado civil soltero, **ROCHINA GUACHO**
 12 **JUAN CARLOS**, mayor de edad, de estado civil soltero, **SANCHEZ SANCHEZ SERGIO**
 13 **LAUTARO**, mayor de edad, de estado civil divorciado, **SISA BAYAS RAUL VINICIO**, mayor
 14 de edad, estado civil casado, **TENEMASA PILAMUNGA SEGUNDO HOLGER**, mayor de
 15 edad, estado civil casado, **TOABANDA CHIMBO JOSE LUIS**, mayor de edad, estado civil
 16 casado, **TUALOMBO PUNINA SEGUNDO MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado,
 17 **TOABANDA CHIMBO EDUARDO RAUL**, mayor de edad, estado civil casado,
 18 **TOABANDA PUNINA ELIAS SAMUEL**, mayor de edad, de estado civil casado,
 19 **VELASTEGUI CANDO JOSE MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, **YAZUMA**
 20 **CHACHA EUCLIDES FAVIAN**, mayor de edad, estado civil casado, **YANSAGUANO**
 21 **GUALPA MILTON ROLANDO**, mayor de edad, de estado civil casado, **YUMBAY**
 22 **ILIJAMA LUIS ALBERTO**, mayor de edad, estado civil casado, **ZAMBRANO BRAVO**
 23 **JUAN ALBERTO**, mayor de edad, estado civil casado, domiciliados en la parroquia Guanujo,
 24 Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente capaces para todo
 25 acto o contrato, a quienes de conocerlo doy fe y dicen: Que instruido de la naturaleza objeto y
 26 resultados legales de este instrumento publico de una manera libre y voluntaria manifiestan: Que
 27 tienen a bien elevar a escritura publica la minuta que es copiada literalmente es como sigue:
 28 **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo. díguese insertar una que

1 contenga la CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA DE
2 TRANSPORTES EN CAMIONETAS CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A., que
3 mediante este instrumento, celebran los comparecientes de acuerdo a las siguientes cláusulas y
4 estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de ésta Escritura
5 de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Sociedad Anónima, los señores: **ASAS**
6 **ALOMALIZA ANGEL HUMBERTO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la
7 cedula de ciudadanía No. 020117072-1 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
8 parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **ALOMALIZA MANOBANDA**
9 **JORGE ENRIQUE**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
10 No.- 020109832-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
11 Guaranda, provincia Bolívar; **ASITUMBAY TOALOMBO SEGUNDO RAFAEL**, mayor de
12 edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020150223-4, de nacionalidad
13 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **ASAS**
14 **ALOMALIZA LUIS ARMANDO**, mayor de edad de estado civil casado, portador de la cedula
15 de identidad No.-020161928-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
16 Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **BAYAS AUCATOMA SEGUNDO AGUSTIN**,
17 mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020082440-7, de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
19 Bolívar; **BAYAS AUCATOMA MANUEL SEGUNDO JOSE**, mayor de edad, de estado civil
20 casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020046583-9, de nacionalidad ecuatoriana,
21 domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **BAYAS BAYAS**
22 **ANGEL ALBERTO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
23 No.- 020157445-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
24 Guaranda, provincia Bolívar; **BAYAS PATIN SEGUNDO PEDRO**, mayor de edad, estado civil
25 casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020141218-6, de nacionalidad ecuatoriana,
26 domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **BAYAS BAYAS**
27 **ANGEL RODRIGO**, mayor de edad de estado civil soltero, portador de cedula de identidad
28 No.- 020190589-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón

1 Guaranda, provincia Bolivar; **BAYAS BASQUEZ ANGEL DORINDO**, mayor de edad, estado
2 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020079922-9, de nacionalidad ecuatoriana.
3 domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolivar; **BAYAS**
4 **TIBANLOMBO PEDRO JOSE**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
5 ciudadanía No.- 020157473-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
6 Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolivar; **BAYAS IBARRA JOSE MANUEL**, mayor de
7 edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020042257-4, de nacionalidad
8 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolivar;
9 **BAEZ MANOBANDA ANGEL OVIDIO**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la
10 cedula de ciudadanía No.- 020139926-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
11 parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolivar; **CAYAMBE CAYAMBE**
12 **SEGUNDO ANGEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
13 No.-020136364-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
14 Guaranda, provincia Bolivar; **CANDO AUCATOMA JUAN**, mayor de edad, estado civil
15 casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020072287-4, de nacionalidad ecuatoriana,
16 domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolivar; **CANDO**
17 **CAYAMBE WILLIAN ENRIQUE**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula
18 de ciudadanía No.- 020184965-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
19 Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolivar; **CANDO PATIN SEGUNDO RAUL**, mayor de
20 edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020162040-8, de nacionalidad
21 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolivar;
22 **CAYAMBE QUINALOA SEGUNDO JOSE**, mayor de edad, estado civil casado, portador de
23 la cedula de ciudadanía No.- 020098780-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
24 parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolivar; **COLES PATIN ANGEL RAUL**,
25 mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía N.-020169031-0, de
26 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
27 Bolívar; **CORDERO YAZUMA ALFREDO GONZALO**, mayor de edad, estado civil casado,
28 portador de la cedula de ciudadanía No.- 020091460-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado

en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHACHA CHIDA ANGEL SEGUNDO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020147639-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHACHA PATIN MARIO IGNACIO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020146936-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHACHA PASTO LUZ AMERICA**, mayor de edad, de estado civil soltera, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020121232-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHACHA MANOBANDA ANGEL OVIDIO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020116899-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHACHA MANOBANDA CARLOS OLMEDO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020151248-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHACHA MANOBANDA CESAR OSWALDO**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020169029-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHACHA GUAQUIPANA ANGEL FRANCISCO**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020159979-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHACHA GUAQUIPANA ESTEBAN MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020138765-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHASI LUMBI LUIS GIOVANNI**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020162776-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHASI ROCHINA JOSE MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020100372-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHASI BAYAS ERNESTO**, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-

1 020079225-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
2 Guaranda, provincia Bolívar; **CHASI NUÑEZ VINICIO GUSTAVO**, mayor de edad, de estado
3 civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020150117-8, de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHASI LUMBI**
5 **ANIBAL IBAN**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
6 020176602-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
7 Guaranda, provincia Bolívar; **CHELA QUINGAHUANO LUIS ALBERTO**, mayor de edad,
8 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020091626-0, de nacionalidad
9 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
10 **CHIMBO MAZABANDA ANGEL RICARDO**, mayor de edad, estado civil casado, portador
11 de la cedula de ciudadanía No.- 020149168-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
12 parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHIMBO MAZABANDA PEDRO**
13 **RAIMUNDO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
14 020111992-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón
15 Guaranda, provincia Bolívar; **CHIMBO CHARIGUAMAN JOSE RAMON**, mayor de edad,
16 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020098174-4, de nacionalidad
17 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
18 **CHIMBO MAZABANDA ANGEL PEDRO**, mayor de edad, de estado civil casado, portador
19 de la cédula de ciudadanía N.- 020114983-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
20 parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHIMBO CANDO SEGUNDO**
21 **ARTURO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
22 020108967-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
23 Guaranda, provincia Bolívar; **CHIMBO PASTO ANGEL OSWALDO**, mayor de edad, estado
24 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020151242-3, de nacionalidad
25 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
26 **CHIMBO MAZABANDA MANUEL EDUARDO**, mayor de edad, estado civil casado,
27 portador de la cedula de ciudadanía No.- 020097974-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
28 en la parroquia de Salinas. cantón Guaranda. provincia Bolívar; **CHIMBO CHIMBO**

1 **SEGUNDO RAIMUNDO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
2 ciudadanía No.- 020128931-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
3 Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHIMBO MASABANDA SEGUNDO JUAN**,
4 mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020071861-7, de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia
6 Bolívar; **CHIMBO CHIMBO ANGEL OSWALDO**, mayor de edad, de estado civil soltero,
7 portador de la cedula de ciudadanía No.- 020115759-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
8 en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **ESTRELLA MANOBANDA**
9 **SEGUNDO OSWALDO**, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de
10 ciudadanía No.-020158458-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
11 Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **ESCOBAR ESCOBAR WASHINGTON**
12 **GUALBERTO**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.-
13 020173536-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
14 Guaranda, provincia Bolívar; **ESCOBAR ALVAREZ ANGEL AMABLE**, mayor de edad,
15 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-020046660-5, de nacionalidad
16 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
17 **ESCOBAR ALVAREZ GABRIEL VINICIO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de
18 la cedula de ciudadanía No.- 020054240-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
19 parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **ESTRELLA MANOBANDA**
22 **SEGUNDO NOLBERTO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
21 ciudadanía No.- 020176832-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
22 Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **ESTRELLA MANOBANDA SEGUNDO**
23 **ANGEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
24 020139682-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
25 Guaranda, provincia Bolívar; **GAGLAY REA JOSE MANUEL**, mayor de edad, estado civil
26 casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020058543-8, de nacionalidad ecuatoriana,
27 domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **GAGLAY**
28 **MANOBANDA SEGUNDO ALBERTO**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la

11

006

1	cedula de ciudadanía No.- 020187008-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
2	parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GAGLAY LUMBI MARIA
3	OFELIA , mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía No.-
4	020195359-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
5	Guaranda, provincia Bolívar; GAGLAY LUMBI MARIO EFRAIN , mayor de edad, de estado
6	civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020195595-2, de nacionalidad ecuatoriana,
7	domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GAGLAY
8	PATIN MANUEL , mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
9	020091422-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
10	Guaranda, provincia Bolívar; GAGLAY REA SANTIAGO , mayor de edad, estado civil
11	casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020085454-5, de nacionalidad ecuatoriana,
12	domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GAGLAY
13	GAGLAY SEGUNDO JOSE , mayor de edad, estado civil viudo, portador de la cedula de
14	ciudadanía No.- 020154171-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
15	Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GUARANDA PATIN SEGUNDO
16	FRANCISCO , mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
17	020128982-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
18	Guaranda, provincia Bolívar; GUASHPA REA SEGUNDO RAUL , mayor de edad, estado civil
19	casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020146007-8, de nacionalidad ecuatoriana,
20	domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GUASHPA REA
21	SEGUNDO ANGEL , mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
22	No - 020197007-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
23	Guaranda, provincia Bolívar; GUALPA LUMBI ANGEL OSWALDO , mayor de edad, estado
24	civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-020183856-2, de nacionalidad ecuatoriana,
25	domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GUALPA LUMBI
26	SEGUNDO NOLBERTO , mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de
27	ciudadanía No.- 020185713-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
28	Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GUAOUIPANA CHIMBO SEGUNDO

1 **CAYETANO**, mayor de edad, estado civil viudo, portador de la cedula de ciudadanía No.-
2 020129004-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
3 Guaranda, provincia Bolívar; **GUAMAN CHASI MANUEL AURELIO** mayor de edad, estado
4 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020129233-1, de nacionalidad ecuatoriana,
5 domiciliado en la parroquia de Salina, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **LICINTUÑA**
6 **LICINTUÑA ANGEL OSWALDO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula
7 de ciudadanía No.- 020170560-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
8 Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **LUMBI LLUMITAXI MANUEL**, mayor de
9 edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020070059-9, de nacionalidad
10 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
11 **LUMBI LLUMITAXI SEGUNDO JUAN**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la
12 cedula de ciudadanía No.- 020119609-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
13 parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **LUMBI SANTILLAN ANGEL**
14 **ROBERTO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía N.-
15 020178829-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
16 Guaranda, provincia Bolívar; **LUMBI TOALOMBO ROBERTO CARLOS**, mayor de edad,
17 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020170480-6, de nacionalidad
18 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
19 **LUMBI NAJERA MIGUEL ANGEL**, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
20 cedula de ciudadanía No.- 020100373-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
21 parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **LUMBI CHELA AGUSTIN**, mayor
22 de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020095281-0, de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
24 Bolívar; **LUMBI CHELA SEGUNDO SEVASTIAN**, mayor de edad, estado civil casado,
25 portador de la cedula de ciudadanía No.- 020081565-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
26 en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **LUMBI ROCHINA**
27 **SEGUNDO MANUEL** mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
28 No.- 020098415-1. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón

1	Guaranda, provincia Bolivar; MAZABANDA MANOBANDA SEGUNDO NOLBERTO,
2	mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020094374-4, de
3	nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
4	Bolivar; MAZABANDA YANZAGUANO JOSE ALBERTO, mayor de edad, estado civil
5	casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-020152804-9, de nacionalidad ecuatoriana,
6	domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; MASABANDA
7	ESTRELLA SEGUNDO REIMUNDO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la
8	cedula de ciudadanía No.- 020110874-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
9	parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; MASABANDA PIMBOZA
10	SEGUNDO FELICHO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
11	No.- 020132658-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
12	Guaranda, provincia Bolivar; MANOBANDA GUARANDA SEGUNDO ROLANDO, mayor
13	de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.-020156222-0, de
14	nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
15	Bolívar; MANOBANDA CHASI SEGUNDO RAUL, mayor de edad, estado civil casado,
16	portador de la cedula de ciudadanía No.- 020148076-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
17	en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; MANOBANDA LUMBI
18	ANGEL ALBERTO, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
19	No.- 020170437- 6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
20	Guaranda, provincia Bolívar; MANOBANDA PAUCAR MIGUEL ANGEL, mayor de edad,
21	estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020120011-0, de nacionalidad
22	ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
23	MANOBANDA GUARANDA AGUSTIN MANUEL, mayor de edad, estado civil casado,
24	portador de la cedula de ciudadanía No.-020130844-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
25	en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; MANOBANDA
26	MANOBANDA CARLOS HOMERO, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la
27	cedula de ciudadanía No.- 020178009-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
28	parroquia de Salinas. cantón Guaranda. provincia Bolívar; MALIZA FAZ ANGEL OLMEDO.

mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No - 020169656-4, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
Bolívar; **NUÑEZ ESCOBAR REGULO LUDOVICO**, mayor de edad, estado civil casado,
portador de la cedula de ciudadanía No - 020111657-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **NUÑEZ ESCOBAR**
RIMAEEL, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No -
020080505-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
Guaranda, provincia Bolívar; **NAJERA ESCOBAR JOSE RAMIRO**, mayor de edad, estado
civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020190505-6, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PATIN BAYAS**
SEGUNDO ANTONIO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
ciudadanía No.- 020101713-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PATIN PATIN PEDRO**, mayor de edad, estado
civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020051433-9, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PATIN CHIMBO**
SEGUNDO JOSE, mayores de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
No.- 020167593-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
Guaranda, provincia Bolívar; **PATIN REA JULIAN**, mayor de edad, estado civil casado,
portador de la cedula de ciudadanía No.- 020075253-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PATIN PASTO PEDRO**
SEGUNDO, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No -
020139011-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
Guaranda, provincia Bolívar; **PATIN PASTO GALO GEOVANNY**, mayor de edad, estado
civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No - 020187861-8, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PATIN CHIDA**
ANTONIO FELICIANO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
ciudadanía No.- 020106462-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PATIN CHIMBO SEGUNDO PEDRO**, mayor

de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020148654-5, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
Bolívar; **PATIN MANOBANDA SEGUNDO RAIMUNDO**, mayor de edad, estado civil
casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020112242-1, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PAUCAR LUMBI
SEGUNDO AURELIO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
ciudadanía No.- 020178860-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PAUCAR LUMBI ANGEL EUCLIDES**, mayor
de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-020110222-5, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
Bolívar; **PEÑA ALUCHO JOSE MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la
cedula de ciudadanía No.-020069948-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia
de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PIMBOSA CHIMBO SEGUNDO PEDRO**,
mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020096720-6, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia
Bolívar; **PUNINA ALUCHO JAIME OSWALDO**, mayor de edad, estado civil soltero,
portador de la cedula de ciudadanía No.- 020186724-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PUNINA TOAPANTA
SEGUNDO ALCIBIADES**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
ciudadanía No.- 020127337-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PUNINA MASABANDA LUIS ALFREDO**,
mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020160691-0, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
Bolívar; **PUNINA MANOBANDA SEGUNDO SANTIAGO**, mayor de edad, estado civil
soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.-020178504-5, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **PUNINA
TOAPANTA SEGUNDO AURELIO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula
de ciudadanía No.- 020052697-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia

de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, **PUNINA MANOBANDA SEGUNDO**
ALFREDO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
020146939-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón
Guaranda, provincia Bolívar; **PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE**, mayor de edad, estado
civil soltero portador de la cedula de ciudadanía No.- 020181998-4, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **QUINATO A**
GAVILAN SEGUNDO MARCELO, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
cedula de ciudadanía No.- 020150494-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **QUINALOA MANOBANDA**
SEGUNDO SANTIAGO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
ciudadanía No.-020102284-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **QUINGAGUANO CAYAMBE SEGUNDO**
SANTIAGO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
020110941-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
Guaranda, provincia Bolívar; **REA GUASHPA SEGUNDO ALBERTO**, mayor de edad,
estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020175221-9, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA**
GUALPA WASHINGTON EDUARDO, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la
cedula de ciudadanía No.- 171924815-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA LUMBI JUAN**, mayor de
edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020088211-6, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA**
CANDO ANGEL EDUARDO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
ciudadanía No.- 020089990-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA GAVILAN ANGEL ROBERTO**, mayor
de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020180754-2, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
Bolívar; **REA PATIN JOSE**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de

11033

ciudadanía No.- 020029588-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA PUNINA FELIPE**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020123110-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA REA MANUEL ANGEL**, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020093057-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA REA ANGEL HOMERO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020180337-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA REA SEGUNDO PEDRO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020120010-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA LUMBI SEGUNDO ANGEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020151028-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA JOSE MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020051065-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA CAYAMBE SEGUNDO MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020144367-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA GUALPA ANGEL GONZALO**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020182160-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA TOAPANTA SEGUNDO MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-020076743-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA ASAS SEGUNDO ALBERTO**, mayo de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020154260-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA CAYAMBE ANGEL MANUEL**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020181120-5, de nacionalidad ecuatoriana, domicilio en la Parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de

1 Bolívar; **REA QUINALOA JOSE MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de
2 la cedula de ciudadanía No.- 020049963-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
3 parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **ROCHINA MELENDRES JOSE**
4 **REINALDO**, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
5 020080712-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
6 Guaranda, provincia Bolívar; **ROCHINA HUASHPA LUIS HERNAN**, mayor de edad, de
7 estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020178018-6, de nacionalidad
8 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
9 **ROCHINA GUACHO JUAN CARLOS**, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la
10 cedula de ciudadanía No.-020192783-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia
11 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **SANCHEZ SANCHEZ SERGIO**
12 **LAUTARO**, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
13 020074092-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón
14 Guaranda, provincia Bolívar; **SISA BAYAS RAUL VINICIO**, mayor de edad, estado civil
15 casado, portador de la cédula de ciudadanía N.-020163983-8, de nacionalidad ecuatoriana,
16 domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **TENEMASA**
17 **PILAMUNGA SEGUNDO HOLGER**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la
18 cedula de ciudadanía No.- 020092881-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
19 parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **TOABANDA CHIMBO JOSE**
20 **LUIS**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020164922-
21 5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda,
22 provincia Bolívar; **TUALOMBO PUNINA SEGUNDO MANUEL**, mayor de edad, estado civil
23 casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020140710-3, de nacionalidad ecuatoriana,
24 domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **TOABANDA**
25 **CHIMBO EDUARDO RAUL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de
26 ciudadanía No.- 020167314-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de
27 Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **TOABANDA PUNINA ELIAS SAMUEL**, mayor
28 de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-020176540-1.- de

0010

1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Salinas, cantón Guaranda, provincia

2 Bolívar, **VELASTEGUI CANDO JOSE MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado.

3 portador de la cedula de ciudadanía No.- 020038969-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado

4 en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, **YAZUMA CHACHA**

5 **EUCLIDES FAVIAN**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía

6 No.- 020147576-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón

7 Guaranda, provincia Bolívar, **YANSAGUANO GUALPA MILTON ROLANDO**, mayor de

8 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020150039-9, de

9 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia

10 Bolívar, **YUMBAY ILIJAMA LUIS ALBERTO**, mayor de edad, estado civil casado, portador

11 de la cedula de ciudadanía No.- 020102842-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la

12 parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, **ZAMBRANO BRAVO JUAN**

13 **ALBERTO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-

14 210023146-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado de la parroquia Guanujo, Cantón

15 Guaranda, Provincia Bolívar, sin prohibición para establecer ésta Compañía; y quienes

16 comparecen por sus propios derechos.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de

17 constituir, como por la presente escritura constituyen, una compañía anónima, la cual se

18 regirá por las cláusulas contractuales que constan a continuación. por la Ley de Compañías

19 y por las demás leyes pertinentes de la República del Ecuador. SEGUNDA.- ESTATUTOS

20 DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHASQUI DE LOS ANDES

21 COTACCHA S.A. CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN. NACIONALIDAD.

22 DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ART. 1. DENOMINACIÓN. La compañía que se

23 constituye por el presente contrato se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN

24 CAMIONETAS CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A. ART. 2. DOMICILIO. La

25 sociedad tendrá su domicilio principal en el sector Apahua de la parroquia Salinas, cantón

26 Guaranda, provincia de Bolívar de la República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales,

27 agencias o mandatarios en otras ciudades del país o del extranjero. Podrá asimismo

28 trasladar el domicilio social a otra ciudad del país cumoliendo lo que dispone la ley.

1 para el caso.- ART. 3: OBJETO: La compañía se dedicará a dar servicio de alquiler de
2 camionetas dentro de las comunidades de SALINAS, APAHUA, CUATRO ESQUINAS,
3 YACUBIANA, GUANUJO, PUCA CHICO, PUCA GRANDE, ASHPA CORRAL, LA
4 VAQUERIA, RUMIPUNGO, GUANUJO, GUARANDA y con sus respectivas parroquias del
5 cantón Guaranda, Provincia Bolívar. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá
6 importar automotores para entregarles a sus accionistas, así como importar las partes y repuestos
7 que necesite, y podrá asociarse con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Así
8 como podrá contratar créditos internos y externos. En el cumplimiento de su objeto, la compañía
9 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- ART. 4: PLAZO: El plazo de
10 duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de
11 inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, plazo que en todo caso podrá ser
12 restringido o ampliado por la Junta General de Accionistas siguiendo el procedimiento que señala
13 la Ley.- CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y OBLIGACIONES -ART. 5:
14 CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
15 DOLARES (US\$ 1450. 00), dividido en Mil Cuatrocientos Cincuenta acciones ordinarias y
16 nominativas de UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1.00) cada una. El capital de la Compañía se
17 encuentra cancelado el ciento por ciento, por parte de sus accionistas.- ART. 6: TÍTULOS DE
18 ACCIONES: Los títulos de las acciones serán nominativos y deberán ser autorizados por las
19 firmas del Gerente General y del Presidente. Una vez entregado el título al accionista, éste
20 suscribirá al correspondiente talonario. Cada título podrá representar una o más acciones y
21 cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad
22 con lo que dispone la Ley de Compañías y el Reglamento correspondiente. Los gastos que
23 ocasionen este cambio serán de cuenta del accionista.- ART. 7: DERECHOS: Las acciones dan
24 derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas en proporción a su valor pagado. Para
25 tomar parte en las Juntas es necesario que el accionista conste como tal en el Libro de Acciones y
26 Accionistas.- ART. 8: TRASPASO DE ACCIONES: En lo relativo al traspaso de acciones se
27 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ART. 9: INSCRIPCIÓN: Ningún traspaso de
28 dominio de las acciones surtirá efecto sino desde su inscripción en el libro de acciones y

accionistas de la compañía, de conformidad con lo que dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías - ART. 10. PÉRDIDA DE TÍTULOS: En caso de pérdida de títulos de acciones, se procederá a reemplazarlos en la forma prevista en el Art. 197 de la Ley de Compañías, debiendo dejarse expresa constancia de que el accionista titular de las acciones en mención es responsable ante la sociedad por reclamos que cualquier tercero, legítimo poseedor de los títulos que se creyeran perdidos o destruidos, pudiere interponer a la sociedad - ART. 11. OBLIGACIONES: De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, la compañía podrá emitir acciones preferidas, así como también obligaciones convertibles en acciones comunes y/o preferidas, de conformidad con la legislación vigente a la fecha de su emisión. Para tal efecto se cumplirán las formalidades que la ley prescriba, sin que en estos estatutos se establezca limitación alguna a tales derechos de emisión. - CAPITULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL - ART. 12. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y estará administrada por el Presidente y el Gerente General. -

ART. 13. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y está constituida por los accionistas legalmente convocados reunidos en sesión, sea personalmente o representados con poder especial o general, por escrito. Para que se constituya válidamente la Junta General es necesario que esté representado al menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en primera convocatoria, pudiendo reunirse en segunda con el número de accionistas que concurrieren a la sesión, constando así en la convocatoria. La Junta General tiene facultad para resolver los asuntos concernientes a los negocios sociales y para dictar regulaciones referentes a la compañía, de acuerdo con la Ley y estos estatutos. Sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos que hubieren votado en contra, se hubieren abstenido o hubieren votado en blanco o estuvieren ausentes de la respectiva Junta, salvo el derecho de oposición en los términos del Art. 249 de la Ley de Compañías vigente. Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. También puede reunirse la Junta General en la forma determinada en el Art. 17 de estos estatutos. -

ART.14. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas, además de las atribuciones señaladas en estos estatutos y en la Ley, tendrá las siguientes facultades: Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General, y fijar sus retribuciones. 2. Elegir un comisario principal y un suplente, que podrá no ser accionista de la compañía, y fijar su honorario. 3. Deliberar y resolver sobre el Gerente General. 4. Deliberar y resolver sobre el informe del comisario. 5. Deliberar y resolver sobre el balance anual. 6. Remover al presidente o al Gerente General, cuando creyere que haya causa para ello. La junta no está obligada a expresar las razones que la decidieron a efectuar la remoción de uno o más de los mencionados funcionarios de la compañía. Deliberar y resolver sobre las proposiciones que hagan el Presidente o el Gerente General y las que, estando comprendidas entre los asuntos incluidos en la convocatoria, presenten los accionistas. 8. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y sobre el pago de dividendos de acciones, la emisión de acciones preferidas y la constitución de reservas especiales o facultativas. 9. Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarios y obligaciones, y sobre su conversión a acciones, preferidas o comunes. 10. Resolver acerca de la amortización de acciones. 11. Acordar todas las modificaciones del contrato social. 12. Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía. 13. Fijar, si fuere el caso, la caución que debe rendir el Gerente General o el Presidente. 14. Autorizar al Presidente o al Gerente General el otorgamiento de poderes generales. 15. Interpretar los presentes estatutos, interpretación que será obligatoria. 16. Nombrar al auditor interno, de ser el caso, y fijar su honorario. 17. Nombrar a los auditores externos, cuando lo requiera la Ley. 18. Autorizar al Presidente o al Gerente General para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías. 19. Dictar los reglamentos administrativos internos de la Compañía, inclusive su propio reglamento y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios, en caso de conflicto de atribuciones.- ART. 15. JUNTA GENERAL ORDINARIA. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, con el fin de conocer y resolver sobre las cuentas, el Balance anual, los informes que presenten los

administradores y comisario, para resolver sobre la distribución de beneficios sociales, así como
tratar otros asuntos que se determinen en la convocatoria - ART. 16: JUNTAS
EXTRAORDINARIAS: En cualquier tiempo que fueren convocadas las Juntas Generales
Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía para conocer y resolver los
asuntos puntualizados en la convocatoria - ART. 17: JUNTAS GENERALES
UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, también puede
reunirse la Junta General de Accionistas, sin necesidad de convocatoria, en cualquier lugar y en
cualquier tiempo, cuando estuvieren presentes los accionistas o sus mandatarios que representen
todo el capital pagado de la compañía, acepten por unanimidad constituirse en Junta
General y determinen así mismo por unanimidad, previamente, los asuntos por tratarse y
firmen conjuntamente el acta de Junta General Universal sin embargo, cualquier accionista puede
oponerse a la discusión de aquellos asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
informado.- ART. 18: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL: La Junta General de
Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos
de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de
anticipación al día fijado para su reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley
de Compañías y en el Art. 17 de estos estatutos. La convocatoria será hecha indistintamente por
el Presidente o el Gerente General será convocado especial e individualmente en el mismo aviso
en el que se haga el llamamiento a la junta general de los accionistas de la compañía. Cualquier
accionista puede pedir, mediante comunicación escrita dirigida al Presidente o al Gerente
General, que las convocatorias a Juntas Generales, de cualquier clase, le sean hechas mediante
carta, telex, fax o telegrama enviados a su domicilio, constante en el libro de acciones y
accionistas, siempre que el accionista asuma el costo de tal convocatoria especial. Sin embargo,
la falta de esta convocatoria individual, en el caso de que fuera procedente, no anulará la Junta
General, pero el accionista podrá reclamar al Presidente o al Gerente General los daños y
perjuicios que la falta de convocatoria especial o individual le hubiera causado, siempre que no
hubiere concurrido a la Junta General respectiva. En el evento de que la Junta General no pudiese
reunirse, luego de la primera convocatoria, por no haber concurrido a ella el cincuenta y uno por

ciento del capital pagado, según lo dispuesto en el Art. 13 de estos estatutos, se hará una segunda convocatoria en la misma forma que la primera, pero deberá expresarse en la misma que la Junta se constituirá con el número de accionistas que concurran a la misma ART. 19:

RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Salvo lo previsto en los estos estatutos, toda resolución de la Junta General de Accionistas se tomará por mayoría de votos. Cada acción ordinaria liberada dará derecho a un voto, o en el caso de acciones no liberadas, el voto será proporcional a la parte pagada de cada acción. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la escisión, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en y la reforma de los estatutos, se requerirá que en primera convocatoria concurra

por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado; en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte; si a pesar de la segunda convocatoria no se reuniere la Junta

General, se efectuará una tercera convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha de la primera reunión y tal tercera sesión se reunirá con el número de accionistas que asistan a la misma. De ninguna manera se podrá modificar el objeto de la reunión y tanto en la segunda como en la tercera convocatoria se expresará, amas del objeto de la reunión, el hecho de tratarse de segunda o tercera convocatoria y del quórum requerido para la reunión respectiva.- ART. 20: QUORUM DE INSTALACIÓN: La Junta General de Accionistas

se entenderá instalada cuando exista el quórum establecido en el Art. 237 de la Ley de Compañías. Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde aquella prevista en la convocatoria - ART. 21 DEL PRESIDENTE El Presidente de la Compañía,

que lo será al propio tiempo de la Junta General de Accionistas, será nombrado por ésta, podrá o no ser accionista de la compañía y durará cuatro años en el ejercicio de su cargo. Podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta del Presidente, le reemplazará el Gerente General.-

ART. 22: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente:

- 1. Convocar y presidir las reuniones de la Junta General, sin perjuicio de las facultades del Gerente General.
- 2. Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de las sesiones de la Junta

7. Decidir acerca del establecimiento de sucursales, agencias, almacenes, depósitos, oficinas y representaciones de la compañía. 8. Crear los cargos y empleos que sean necesarios para la buena marcha de la compañía.- 9. Ejecutar en nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos gravámenes de cualquier género, inclusive prendas e hipotecas, darlos en uso, usufructo o habitación, previa autorización de la Junta General. 10. Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución bancaria, ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos, firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar, protestar, aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago. 11. Firmar contratos o contratar préstamos, sujetándose a las limitaciones que periódicamente señale la Junta General de Accionistas. 12. Adquirir a nombre de la compañía, acciones, participaciones, obligaciones u otros derechos de otras compañías, previa autorización del Presidente. 13. Ejercer la representación legal de la compañía en juicio y fuera de él y ejecutar en nombre actos y contratos que estos estatutos le autoricen. 14. El Gerente General queda investido de amplias facultades y, particularmente especiales determinadas en los cinco numerales del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. 15. Llevar por medio de los empleados que designe, la contabilidad de la compañía. 16. Responder por los bienes, valores y archivos de la compañía. 17. Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo. 18. Sustituir al Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe nuevo Presidente. 19. Convocar, cuando el Presidente no lo hubiere hecho, a la Junta General de Accionistas. 20. Presentar a la Junta General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía, sugiriendo en él las reformas que juzgare convenientes. 21. Presentar cada año a la Junta General los inventarios y balances generales de la compañía junto con las cuentas generales respectivas. 22. Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos sociales se haga debida y oportunamente. 23. Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de Accionistas y todas las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo y por disposición de la Ley y de los presentes estatutos. 24. Actuar

General y los títulos de acciones. 3.-Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos sociales y de las decisiones de Accionistas. 4. Asesorar al Gerente General en los asuntos que este le pidiere. 5. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para lo cual tendrá las atribuciones señaladas en los numerales 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Art. 24. Esta representación legal la ejercerá libremente el Gerente General. - 6. Vigilar el movimiento económico de la compañía y las funciones administrativas del Gerente General y de los demás funcionarios de la compañía. 7. Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General. 8. Autorizar al Gerente General para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía, considerando que los representantes legales no requerirán autorización de la Junta para otorgar las garantías que fueran necesarias para el retiro de las mercaderías de la aduana, o para asegurar el interés fiscal en juicios que se ventilen ante las autoridades contencioso fiscales correspondientes en que la Compañía sea parte. 9. Autorizar al Gerente General para que, el nombre de la Compañía, adquiera acciones, participaciones, obligaciones u otros derechos de otras compañías. 10. Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, el presente estatuto y los reglamentos y resoluciones de la Junta General. - ART. 23: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General es, además del Presidente, el representante legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente. El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. En caso de falta o ausencia del Gerente General, le reemplazará el Presidente de la compañía. - ART. 24: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL son atribuciones y deberes del Gerente General: 1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas. 2. - Usar el nombre de la compañía y representarla judicial y extrajudicialmente. 3. Nombrar los empleados de la compañía. 4. Escoger libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar el número, fijarles el género de trabajo y sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso. 5. Constituir, previa autorización de la Junta General, apoderados generales. - 6. Constituir apoderados especiales de la compañía.

como Secretario de la compañía y de la Junta General. 25. Llevar los correspondientes libros de actas de sesiones de la Junta General. Firmar conjuntamente con el Presidente de la compañía las actas aprobadas por la Junta General y los títulos de acciones. 27. Certificar y dar fe de todos los actos y resoluciones de la compañía, así como de las autorizaciones que se hubieren dado a los funcionarios competentes para determinados negocios, actos o contratos cuando fueren necesarias. Para los actos y contratos cuya ejecución debe ser previamente aprobada por la Junta General, se agregará, como documento habilitante, una certificación del Secretario en la que conste la autorización para el acto o contrato por ejecutarse - ART. 25: FIRMAS Y CARACTERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Tanto el Presidente como el Gerente General obligarán a la compañía cuando firmen (Por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A., Presidente) o (Por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A.) Gerente General). Los representantes legales no tendrán la calidad de empleados de la compañía.- ART. 26: DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario y su respectivo suplente que durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. El comisario podrá ser o no accionista de la compañía. La Junta General puede revocar el nombramiento en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día CAPÍTULO CUARTO DE LAS CUENTAS, BALANCES, UTILIDADES Y PÉRDIDAS.- ART. 27. CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN: La Junta General de Accionistas podrá exigir las cuentas de administración al Presidente, al Gerente General y a todos los demás funcionarios y personas que hayan manejado intereses de la compañía.- ART. 28: BALANCE GENERAL E INVENTARIOS: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán las cuentas de la compañía, se practicará un inventario de los bienes sociales y se formará el balance general, con el fin de someterlos a estudio y resolución de la Junta General de Accionistas.- ART. 29. APROBACION DE LOS BALANCES: La aprobación de los balances significará la de las cuentas del respectivo ejercicio, lo mismo que su fenecimiento.- ART. 30: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio hasta completar la cuantía establecida por la ley.- ART. 31.- RESERVAS

1 ESPECIALES: La Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos
2 para eventualidades en los porcentajes y cuantía que juzgare convenientes.- ART. 32:

3 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Una vez aprobados el balance y el inventario del ejercicio
4 respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de las reservas
5 legales y las reservas especiales que hayan sido decretadas por la Junta General de Accionistas, y
6 después del cumplimiento de las normas legales, el saldo de las utilidades líquidas se distribuirá
7 por lo menos en un cincuenta por ciento entre los accionistas de la compañía en proporción a las
8 acciones que cada uno tenga de acuerdo con el valor pagado, salvo resolución unánime de la
9 Junta General que destine las utilidades a otros objetivos.- ART. 33: CANCELACIÓN DE

10 PÉRDIDAS: En el caso de que el balance arroje pérdidas, éstas serán cubiertas en la forma que
11 determine la Junta General de Accionistas, de acuerdo con las leyes.- ART. 34: PAGO DE

12 DIVIDENDOS: Los dividendos serán pagados por el Gerente General. La compañía
13 mantendrá estos dividendos en depósito disponible a la orden de los accionistas, hasta que fueren
14 retirados por éstos, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- ART. 35: FUSIÓN,

15 RESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Junta General de Accionistas podrá acordar
16 la fusión, escisión o disolución de la compañía, en los términos del Art. 19 de los presentes

17 estatutos. La disolución de la Compañía se registrará exclusivamente por las normas de la Ley de

18 Compañías. En general, el Presidente de la compañía actuará como liquidador. Sin embargo, la

19 Junta General de Accionistas podrá designar un liquidador principal y un liquidador suplente. En

20 caso de que la disolución sea de pleno derecho, la consecuente liquidación se registrará por las

21 normas establecidas en la Ley de Compañías y, por lo tanto, actuará como liquidador quien sea

22 designado por el Superintendente de Compañías.- ART. 36: NORMAS SUPLETORIAS En

23 todo aquello que no este dispuesto en los presentes estatutos, se aplicaran las normas de la Ley

24 de Compañías, así como las de demás leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones pertinentes.

25 las mismas que se entenderán incorporadas a los presentes estatutos.- TERCERA

26 INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES: Las acciones que

27 representan el capital de la compañía han sido suscritas íntegramente y pagadas, en numerario, de

28 la siguiente forma y de acuerdo al siguiente cuadro.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES	PORCENTAJE
ASAS ALOMALIZA ANGEL HUMBERTO ✓	20 USD ✓	20 USD	1.38%
ALOMALIZA MANOBANDA JORGE ENRIQUE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ASITUMBAY TOALOMBO SEGUNDO RAFAEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ASAS ALOMALIZA LUIS ARMANDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
BAYAS AUCATOMA SEGUNDO AGUSTIN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
BAYAS AUCATOMA MANUEL SEGUNDO JOSE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
BAYAS BAYAS ANGEL ALBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
BAYAS PATIN SEGUNDO PEDRO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
BAYAS BAYAS ANGEL RODRIGO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
BAYAS VASQUEZ ANGEL DORINDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
BAYAS TIBANLOMBO PEDRO JOSE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
BAYAS IBARRA JOSE MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
BAEZ MANOBANDA ANGEL OVIDIO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CAYAMBE CAYAMBE SEGUNDO ANGEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CANDO AUCATOMA JUAN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CANDO CAYAMBE WILLIAN ENRIQUE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CANDO PATIN SEGUNDO RAUL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CAYAMBE QUINALOA SEGUNDO JOSE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
COLES PATIN ANGEL RAUL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CORDERO YAZUMA ALFREDO GONZALO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHACHA CHIDA ANGEL SEGUNDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHACHA PATIN MARIO IGNACIO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHACHA PASTO LUZ AMERICA ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHACHA MANOBANDA ANGEL OVIDIO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHACHA MANOBANDA CARLOS OLMEDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHACHA MANOBANDA CESAR OSWALDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHACHA GUAQUIPANA ANGEL FRANCISCO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%

CHACHA GUAQUIPANA ESTEBAN MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHASI LUMBI LUIS GIOVANNI ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHASI ROCHINA JOSE MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHASI BAYAS ERNESTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHASI NUÑEZ VINICIO GUSTAVO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHASI LUMBI ANIBAL IBAN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHELA QUINGAHUANO LUIS ALBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHIMBO MAZABANDA ANGEL RICARDO ✓	20 USD ✓	20 USD	1.38%
CHIMBO MAZANDANDA PEDRO RAIMUNDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHIMBO CHARIGUAMAN JOSE RAMON ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHIMBO MAZABANDA ANGEL PEDRO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHIMBO CANDO SEGUNDO ARTURO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHIMBO PASTO ANGEL OSWALDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHIMBO MAZABANDA MANUEL EDUARDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHIMBO CHIMBO SEGUNDO RAIMUNDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHIMBO MAZABANDA SEGUNDO JUAN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
CHIMBO CHIMBO ANGEL OSWALDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ESTRELLA MANOBANDA SEGUNDO OSWALDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ESCOBAR ESCOBAR WASHINGTON GUALBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ESCOBAR ALVAREZ ANGEL AMABLE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ESCOBAR ALVAREZ GABRIEL VINICIO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ESTRELLA MANOBANDA SEGUNDO NOLBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ESTRELLA MANOBANDA SEGUNDO ANGEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GAGLAY REA JOSE MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GAGLAY MANOBANDA SEGUNDO ALBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GAGLAY LUMBI MARIA OFELIA ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GAGLAY LUMBI MARIO EFRAIN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GAGLAY PATIN MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GAGLAY REA SANTIAGO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GAGLAY GAGLAY SEGUNDO JOSE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%

GUARANDA PATIN SEGUNDO FRANCISCO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GUASHPA REA SEGUNDO RAUL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GUASHPA REA SEGUNDO ANGEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GUALPA LUMBI ANGEL OSWALDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GUALPA LUMBI SEGUNDO NOLBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GUAQUIPANA CHIMBO SEGUNDO CAYETANO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
GUAMAN CHASI MANUEL AURELIO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
LICINTUNA LICINTUNA ANGEL OSWALDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
LUMBI LLUMITAXI MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
LUMBI LLUMITAXI SEGUNDO JUAN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
LUMBI SANTILLAN ANGEL ROBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
LUMBI TOALOMBO ROBERTO CARLOS ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
LUMBI NAJERA MIGUEL ANGEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
LUMBI CHELA AGUSTIN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
LUMBI CHELA SEGUNDO SEVASTIAN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
LUMBI ROCHINA SEGUNDO MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
MASABANDA MANOBANDA SEGUNDO NOLBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
MAZABANDA YANZAGUANO JOSE ALBERTO	10 USD	10 USD	0.69%
MAZABANDA ESTRELLA SEGUNDO REIMUNDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
MASABANDA PIMBOZA SEGUNDO FELICHO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
MANOBANDA GUARANDA SEGUNDO ROLANDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
MANOBANDA CHASI SEGUNDO RAUL	10 USD	10 USD	0.69%
MANOBANDA LUMBI ANGEL ALBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
MANOBANDA PAUCAR MIGUEL ANGEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
MANOBANDA GUARANDA AGUSTIN MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
MANOBANDA MANOBANDA CARLOS HOMERO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
MALIZA FAZ ANGEL OLMEDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
NUÑEZ ESCOBAR REGULO LODOVICO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
NUÑEZ ESCOBAR RIMAE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
NAJERA ESCOBAR JOSE RAMIRO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%

PATIN BAYAS SEGUNDO ANTONIO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PATIN PATIN PEDRO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PATIN CHIMBO SEGUNDO JOSE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PATIN REA JULIAN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PATIN PASTO PEDRO SEGUNDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PATIN PASTO GALO GEOVANNY ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PATIN CILDA ANTONIO FELIXIANO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PATIN CHIMBO SEGUNDO PEDRO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PATIN MANOBANDA SEGUNDO RAIMUNDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PAUCAR LUMBI SEGUNDO AURELIO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PAUCAR LUMBI ANGEL EUCLIDES ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PEÑA ALUCHO JOSE MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PIMBOSA CHIMBO SEGUNDO PEDRO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PUNINA ALUCHO JAIME OSWALDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PUNINA TOAPANTA SEGUNDO ALCIBIADES ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PUNINA MASABANDA LUIS ALFREDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PUNINA MANOBANDA SEGUNDO SANTIAGO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PUNINA TOAPANTA SEGUNDO AURELIO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PUNINA MANOBANDA SEGUNDO ALFREDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
QUINATOA GAVILAN SEGUNDO MARCELO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
QUINALOA MANOBANDA SEGUNDO SANTIAGO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
QUINGAGUANO CAYAMBE SEGUNDO SANTIAGO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA GUASHPA SEGUNDO ALBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA GUALPA WASHINGTON EDUARDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA LUMBI JUAN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA CANDO ANGEL EDUARDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA GAVILAN ANGEL ROBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA PATIN JOSE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA PUNINA FELIPE ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%

1	TOABANDA PUNINA ELÍAS SAMUEL ✓	10 UD ✓	10 USD	0.69%
2	VELASTEGUI CANDO JOSE MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
3	YAZUMA CHACHA EUCLIDES FAVIAN ✓	10 SD ✓	10 USD	0.69%
4	YANSAGUANO GUALPA MILTON ROLANDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
5	YUMBAY ILIJAMA LUIS ALBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
6	ZAMBRANO BRAVO JUAN ALBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
7	TOTAL	150 USD	1.450 USD	100%

8 En consecuencia, se encuentra pagada y suscrita la totalidad del capital y se halla depositado en
9 una cuenta de Integración abierta en el BANCO INTERNACIONAL. CUARTA.- Los
10 fundadores declaran expresamente que facultan autorizar a los señores Lic. SEGUNDO JOSE
11 CHIMBO, y/o al Dr. PABLO AVILA, para que realicen la tramitación de la respectiva escritura
12 de constitución, hasta el perfeccionamiento de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN
13 CAMIONETAS CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A.- QUINTA. Los accionistas
14 cuya nómina consta en la cláusula tercera son los fundadores de la sociedad, los mismos que
15 declaran expresamente que no se reservan provecho ni ventaja particular alguna, ni premio,
16 corretaje, beneficio o comisión. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades
17 de rigor para la perfecta validez y pleno efecto del presente instrumento.- SEXTA.-
18 DISPOSICIONES GENERALES. ART. 37. Los Permisos de Operaciones que reciba la
19 Compañía para la prestación del servicio de transporte, serán autorizados por los organismos
20 competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible
21 de negociación - ART. 38. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
22 servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo
23 informe favorable de los Organismos competentes de Tránsito.- ART. 39. La Compañía en todo
24 lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y
25 sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de
26 tránsito.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este
27 instrumento público.- Además se agrega como documentos habilitantes -esta minuta se encuentra
28 firmada por el Dr. Pablo Ávila P.- matricula número 105 del Colegio de Abogados de Bolívar.

REA REA MANUEL ANGEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA REA ANGEL HOMERO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA REA SEGUNDO PEDRO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA LUMBI SEGUNDO ANGEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA JOSE MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA CAYAMBE SEGUNDO MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA GUALPA ANGEL GONZALO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA TOAPANTA SEGUNDO MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA ASAS SEGUNDO ALBERTO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA CAYAMBE ANGEL MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
REA QUINALOA JOSE MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ROCHINA MELENDRES JOSE REINALDO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ROCHINA HUASHPA LUIS HERNAN ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
ROCHINA GUACHO JUAN CARLOS ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
SANCHEZ SANCHEZ SERGIO LAUTARO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
SISA BAYAS RAUL VINICIO ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
TENEMASA PILAMUNGA SEGUNDO HOLGER ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
TOABANDA CHIMBO JOSE LUIS ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
TUALOMBO PUNINA SEGUNDO MANUEL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%
TOABANDA CHIMBO EDUARDO RAUL ✓	10 USD ✓	10 USD	0.69%

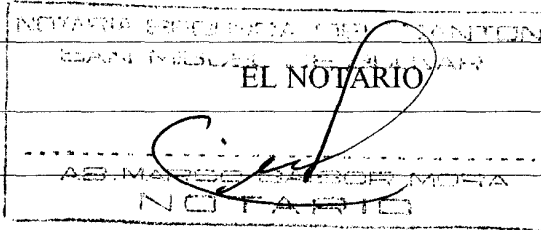
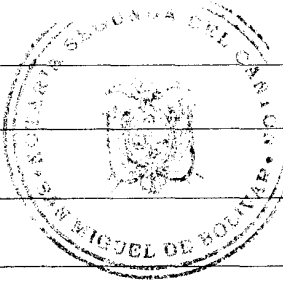
hasta aquí la presente minuta. Constitución Simultánea de Compañía Anónima de Transportes en
 Camionetas Chasqui de los Andes Cotacacha S.A.-En lo expuesto convienen se afirman y ratifican los
 contratantes, los mismos que proceden a la celebracion de esta escritura con plena libertad y conocimiento
 de la naturaleza y efectos legales.-Doy fe. Que me presentan las cédulas de ciudadanía y el certificado de
 votacion: que leo en alta y clara voz de principio a fin sin interrupción esta escritura a las partes y que
 tanto la lectura de este instrumento como la suscripción de los contratantes, y la del suscrito Notario se
 verifica en unidad de acto.-doy fe.-firma ilegible que le pertenece al señor Angel Humberto Azas
 Alomaliza - 020147072-1.- f) Jorge Alomaliza - 0201098324.- firma ilegible que le pertenece al señor
 Segundo Rafael Asitumbay Toalombo.-0201502234.- f) Luis Azas.- 0201619285.-f) Segundo A. Bayas
 A.- 0200824407.- f) Manuel S.J. Bayas.-0200465839.- firma ilegible que le pertenece al señor Angel
 Alberto Bayas Bayas.- 020157445-6 -firma ilegible que le pertenece al señor Segundo Pedro Bayas Patin.-
 0201412186.- firma ilegible que le pertenece al señor Angel Rodrigo Bayas Bayas.-020190589-0.- firma
 ilegible que le pertenece al señor Angel Dorindo Bayas Vásquez.- 020079922-9.- firma ilegible que le
 pertenece al señor Pedro José Bayas Tibanlombo.-0201574738.- f) José Manuel Bayas I.-020042257-4.-
 firma ilegible que le pertenece al señor Angel Ovidio Baez Manobanda.- 020139926-8.-firma ilegible que
 le pertenece al señor Segundo Angel Cayambe Cayambe.-0201363645.-f) Juan Cando A.- 020072287-4.-
 f) William Cando C.- 0201849650.-firma ilegible que le pertenece al señor Segundo Raul Cando Patin.-
 0201620408.- f) Segundo Cayambe.-0200987808 -firma ilegible que le pertenece al señor Angel Raúl
 Coles Patin.- 0201690310 - f) Cordero.-0200914604.-firma ilegible que le pertenece al señor Angel
 Segundo Chacha Chida.- 0201476397 - f) Mario I. Ch. P.-0201469368 - firma ilegible que le pertenece al
 señorita Luz America Chacha Pasto.- 0201212321.- f) Angel Chacha.- 0201168994.- firma ilegible que le
 pertenece al señor Carlos Olmedo Chacha Manobanda - 0201512480.- firma ilegible que le pertenece al
 señor Cesar Oswaldo Chacha Manobanda - 020169029-4 - firma ilegible que le pertenece al señor Angel
 Francisco Chacha Guaquipana.- 0201599792 - firma ilegible que le pertenece al señor Esteban Manuel
 Chacha Guaquipana.- 0201387651.-f)Luis Chasi Lumbi.- 0201627767.-f) Chasi.- 0201003720.- f) Ernesto
 Chasi.- 020079225-7.- f) Gustavo Chasi.- 0201501178.- f) Chasi Lumbi Iban - 0201766029.- f) Luis
 Chela.- 0200916260.- f) Angel Ricardo Chimbo M.- 0201491685.- f) Pedro Chimbo.- 020111992-2.- f)
 Ramon Chimbo.- 0200981744.- f) Angel Chimbo.-0201149838.- firma ilegible que le pertenece al señor
 Segundo Arturo Chimbo Cando.-0201089679.-firma ilegible que le pertenece al señor Angel Oswaldo
 Chimbo Pasto.- 0201512423.- f)Manuel E. Chimbo.-020097974-8.-firma ilegible que le pertenece al señor

1 Segundo Raimundo Chimbo Chimbo.- 020128931-1.- f) Segundo Juan Chimbo.- 0200718617 -
2 firma ilegible que le pertenece al señor Angel Oswaldo Chimbo Chimbo.-020155759-2 -f)
3 Estrella.- 020158458-8.- f) Washington Escobar - 020173536-2.- f)Angel Escobar - 020046660-
4 5.- f) Vinicio Escobar.- 020054240-5 - f) Estrella M.- 020176832-2.-f) Segundo Estrella -
5 020139682-7.- f) José Gaglay - 020058543-8 - firma ilegible que le pertenece al señor Segundo
6 Alberto Gaglay Manobanda.- 020187008-6.-f) Maria Gaglay.- 020195359-3.- firma ilegible que
7 le pertenece al señor Mario Efrain Gaglay Lumbi.- 020195595-2 -f) Manuel Gaglay Patin.-
8 020091422-4.- f) Santiago Gaglay Rea.- 020085454-5.-f) Segundo Jose Gaglay.- 020154171-1.-
9 firma ilegible que le pertenece al señor Segundo Francisco Guaranda Patin.-020128982-4.-
10 f)Segundo Raúl G.-020146007-8.-f)Segundo Angel G.- 020197007-6.-firma ilegible que le
11 pertenece al señor Angel Oswaldo Gualpa Lumbi.- 020183856-2.-firma ilegible que le pertenece
12 al señor Segundo Norberto Gualpa Lumbi.- 020185713-3.-f) Segundo Guaquipana.-020129004-
13 6.-f)Manuel Guamán.-020129233-1.-f) Oswaldo Licintuña.-020170560-5.-f)Manuel Lumbi.-
14 020070059-9.-f)Juan Lumbi.-020119609-4.-firma ilegible que le pertenece al señor Angel
15 Roberto Lumbi Santillan.-020178829-6.-f) Roberto Lumbi.-020170480-6.-f) Miguel Lumbi.-
16 020100373-8.-f) Augusto Lumbi.-020095281-0.- f) Segundo Lumbi.-020081565-2.-f) Segundo
17 Manuel Lumbi Rochina.-020098415-1.-firma ilegible que le pertenece al señor Segundo
18 Norberto Mazabanda Manobanda.-020094374-4 -firma ilegible que le pertenece al señor José
19 Alberto Mazabanda Yanzaguano.-020152804-9.-f) Segundo R M E.-020110874-3.-firma ilegible
20 que le pertenece al señor Segundo Felicho Masabanda Pimboza.-020132658-4.-firma ilegible que
21 le pertenece al señor Segundo Rolando Manobanda Guaranda.-020156222-0 -firma ilegible que
22 le pertenece al señor Segundo Raúl Manobanda Chasi.-020148076-1.-firma ilegible que le
23 pertenece al señor Angel Alberto Manobanda Lumbi.-020170437-6.-f) Miguel Angel
24 Manobanda.-020120011-0.- firma ilegible que le pertenece al señor Agustin Manuel Manobanda
25 Guaranda.-020130844-2 -f)Carlos Manobanda.-020178009-5 -f) Angel M.-020169656-4.-
26 f)Regulo Núñez.-020111657-1.-f) Rímael Núñez.-020080595-0.-f) Ramiro E.-020190505-6.-
27 f)Segundo P B.-020101713-4.-f) Pedro Patin.- 020051433-9.-firma ilegible que le pertenece
28 al señor Segundo José Patin Chimbo.- 0201675931.- f) Julian Patin Rea.- 020075253-3.-

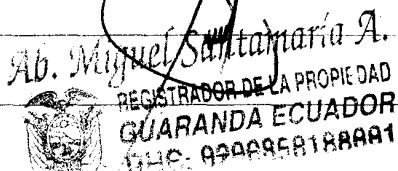
1	firma ilegible que le pertenece al señor Pedro Segundo Patin Pasto.- 020139011-9.- firma ilegible
2	que le pertenece al señor Galo Geovanny Patin Pasto.- 020187861-8.- f) Feliciano Patin.- 02019
3	020106462-3.- f) Segundo P Ch.- 020148654-5.- f) Segundo Raimundo Patin.- 020112242-1.-
4	firma ilegible que le pertenece al señor Segundo Aurelio Paucar Lumbi.- 020178860-1.- f) Angel
5	E Paucar.- 020110222-5.- f) Jesús M Peña.- 020069948-6.- f) Segundo P. Pimbosa.- 020096720-
6	6.- f) Jaime O P A.- 020186724-9.- Alcibiades P T.- 020127337-2.- f) Alfredo Punina.-
7	020160691-0.- firma ilegible que le pertenece al señor Segundo Santiago Punina Manobanda.-
8	020178504-5.-f) Aurelio Punina.- 020052697-8.- f) Alfredo P M.- 020146939-2.- firma ilegible
9	que le pertenece al señor Jorge Enrique Punina Punina.- 020181998-4.- Quinatoa G S M.-
10	020130494-6.- f) Santiago Quinaloa.- 020102284-5.- firma ilegible que le pertenece al señor
11	Segundo Santiago Quingaguano Cayambe.- 020110941-0.- f) Segundo A R G.- 020175221-9.-
12	firma ilegible que le pertenece al señor Washington Eduardo Rea Gualpa.- 171924815-3.- f) Juan
13	Rea Lumbi.- 020088211-6.- f) A E R Cando.- 020089990-4.- firma ilegible que le pertenece al
14	señor Angel Roberto Rea Gavilan.- 020180754-2.- f) José Rea.- 020029588-9.-f) Felipe Rea
15	Punina.-020123110-7.-firma ilegible que le pertenece al señor Manuel Angel Rea Rea.-
16	020093057-6.-firma ilegible que le pertenece al señor Angel Homero Rea Rea.- 020180337-6.-f)
17	S Pedro Rea R.-020120010-2.-firma ilegible que le pertenece al señor Segundo Angel Rea
18	Lumbi.-020151028-6.-Huella digital que le pertenece al señor José Manuel Rea.-020051065-9.-
19	firma ilegible que le pertenece al señor Segundo Manuel Rea Cayambe.-020144367-8.- firma
20	ilegible que le pertenece al señor Angel Gonzalo Rea Gualpa.-020182160-0.- f) Segundo Manuel
21	Rea.- 020076743-2.- f) Segundo A Rea.- 020154260-2.-firma ilegible que le pertenece al señor
22	Angel Manuel Rea Cayambe.- 020181120-5.-José Manuel Rea Q.- 020049963-0.- f) Reinaldo
23	Rochina.-020080712-1.-firma ilegible que le pertenece al señor Luis Hernan Rochina Huashpa.-
24	020178018-6.-f)Juan C Rochina.-020192783-7.-f) Sergio Sánchez.-020074092-6.-f)Raúl V S B.-
25	020163983-8.-f)Holger Tenemasa.-020092881-0.-f)José Toabanda.-020164922-5.-f) Segundo
26	Tualombo.-020140710-3.-firma ilegible que le pertenece al señor Eduardo Raúl Toabanda
27	Chimbo.-020167314-2.-f)Elias Toabanda.-020176540-1.-f)J Velastegui.-020038969-0.- firma
28	ilegible que le pertenece al señor Euclides Favian Yazuma Chacha.- 020147576-1.- f)

Milton Rolando.- 020150089-9.- firma ilegible que le pertenece al señor Luis Alberto Yumbay
Ilijama.- 020102842-0.- Juan Zambrano - 210023146-9.- f)El Notario Abogado Marco Gaibor
Mora.- Escritura pública de Constitución Simultanea de Compañía Anónima de Transportes en
Camionetas Chasqui de los Andes Cotaccha S. A.- San Miguel, 11 de Enero del 2007.-
Conforme a los documentos adjuntos.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
SU CELEBRACION



RAZON: Queda anotada e inscrita bajo los números 1102 del Repertorio y 20 del
Registro Mercantil a las 14H30.- Guaranda a 18 de mayo de 2007.- EL
REGISTRADOR

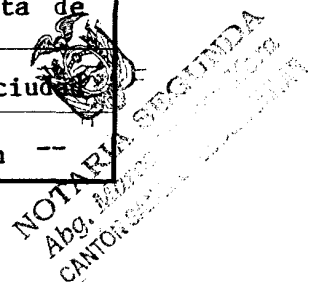


No 499

MARGINACION: CUANTIA INDETERMINADA

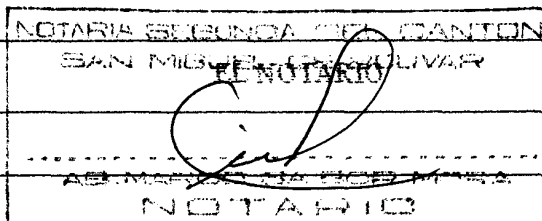


En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis
de mayo del año dos mil siete, ANTE MI ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO
SEGUNDO DE ESTE CANTON, dando cumplimiento con la resolución No 07 A.DIC: 151,
de fecha quince de mayo del año dos mil siete, queda anotada al margen de
la presente escritura principal de Constitución de Compañía, tomé nota de
la Aprobación hecha por la Super Intendencia de Compañías Sede en la ciudad
de Ambato, en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución --



1 ADM-06028 DE fecha dieciocho de enero del año dos mil seis.- San Miguel de Bolívar
2
3 diecisiete de mayo del año dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-f) El Notario Abogado Marco
4 Gaibor Mora.-

5 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
6 CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
7 SU CELEBRACION





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

00021

RESOLUCION No. 015-CJ-002-2006-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

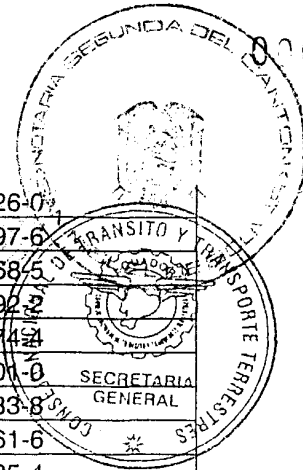
Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A."**, domiciliada en el Sector Apahua de la Parroquia Salinas, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CIENTO CUARENTA Y DOS (142)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. DE CEDULA
1	ASAS ALOMALIZA ANGEL HUBERTO	020147072-1
2	ALOMALIZA MANOBANDA JORGE ENRIQUE	020109832-4
3	ASITUMBAY TOALOMBO SEGUNDO RAFAEL	020150223-4
4	ASAS ALOMALIZA LUIS ARMANDO	020161928-5
5	BAYAS AUCATOMA SEGUNDO AGUSTIN	020082440-7
6	BAYAS PATIN ANGEL OSWALDO	020167253-2
7	BAYAS AUCATOMA MANUEL SEGUNDO JOSE	020046583-9
8	BAYAS BAYAS ANGEL ALBERTO	020157445-6
9	BAYAS PATIN SEGUNDO PEDRO	020141218-6
10	BAYAS BAYAS ANGEL RODRIGO	020190589-0
11	BAYAS AUCATOMA JUAN ANGEL	020075921-5
12	BAYAS LLUMITAXI SEGUNDO AGUSTIN	020173602-2
13	BAYAS TIBANLOMBO PEDRO JOSE	020157473-8
14	BAYAS IBARRA JOSE MANUEL	020042257-4
15	BAEZ GUZMAN MARIA SIMONA	020144374-4
16	BRITO CHILENO ANGEL HOMERO	020130237-9
17	CAYAMBE CAYAMBE SEGUNDO ANGEL	020136364-5
18	CANDO AUCATOMA JUAN	020072287-4
19	CANDO CAYAMBE WILLIAN ENRIQUE	020184965-0
20	CANDO PATIN ANGEL EDUARDO	020159677-2
21	CANDO PATIN SEGUNDO RAUL	020162040-8
22	CAYAMBE QUINALOA SEGUNDO JOSE	020098780-8
23	CANDO CHELA ELVA MARTHA	020149134-7
24	COLES PATIN ANGEL RAUL	020169031-0
25	CORDERO YAZUMA ALFREDO GONZALO	020091460-4
26	CHACHA CHIDA ANGEL SEGUNDO	020147639-7
27	CHACHA PATIN MARIO IGNACIO	020146936-8
28	CHACHA PASTO LUZ AMERICA	020121232-1
29	CHACHA MANOBANDA ANGEL OVIDIO	020116899-4
30	CHACHA MANOBANDA CARLOS OLMEDO	020151248-0
31	CHASI LUMBI LUIS GIOVANNI	020162778-7
32	CHASI ROCHINA JOSE MANUEL	020100372-0
33	CHASI BAYAS ERNESTO	020079225-7
34	CHASI LUMBI ANIBAL IBAN	020176602-9

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICADO
15 NOV 2006
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

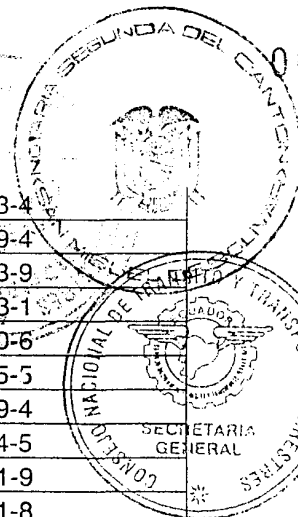


35	CHELA QUINGAHUANO LUIS ALBERTO	020091626-0
36	CHIDA QUINALOA DOLORES MARIA	020104697-6
37	CHIMBO MAZABANDA ANGEL RICARDO	020149168-5
38	CHIMBO MAZABANDA PEDRO RAIMUNDO	020111992-2
39	CHIMBO CHARIGUAMAN JOSE RAMON	020098174-4
40	CHIMBO CHASI ANGEL GUILLERMO	172194501-0
41	CHIMBO MAZABANDA ANGEL PEDRO	020114983-8
42	CHIMBO MAZABANDA GUIDO ALBERTO	020141261-6
43	CHIMBO CHASI ELISA MARIBEL	020189225-4
44	CHIMBO PASTO ANGEL OSWALDO	020151242-3
45	CHIMBO MAZABANDA MANUEL EDUARDO	020097974-8
46	CHIMBO CHIMBO SEGUNDO RAIMUNDO	020128931-1
47	CHIMBO MASABANDA SEGUNDO JUAN	020071861-7
48	CHIMBO CHIMBO ANGEL OSWALDO	020155759-2
49	CHIMBO CHIMBO SEGUNDO JUAN	020177383-5
50	ESCOBAR ALVAREZ ANGEL AMABLE	020046660-5
51	ESCOBAR ALVAREZ GABRIEL VINICIO	020054240-5
52	ESTRELLA MANOBANDA SEGUNDO NOLBERTO	020176832-2
53	ESTRELLA MANOBANDA SEGUNDO ANGEL	020139682-7
54	GAGLAY REA JOSE MANUEL	020058543-8
55	GAGLAY MANOBANDA SEGUNDO ALBERTO	020187008-6
56	GAGLAY GAGLAY GILBER ANGEL	020192876-9
57	GAGLAY LUMBI MARIA OFELIA	020195359-3
58	GAGLAY LUMBI MARIO EFRAIN	020195595-2
59	GAGLAY PATIN MANUEL	020091422-4
60	GAGLAY REA SANTIAGO	020085454-5
61	GUARANDA PATIN SEGUNDO FRANCISCO	020128982-4
62	GUASHPA REA SEGUNDO RAUL	020146007-8
63	GUASHPA REA SEGUNDO ANGEL	020197007-6
64	GUALPA LUMBI ANGEL OSWALDO	020183856-2
65	GUALPA LUMBI SEGUNDO NOLBERTO	020185713-3
66	LUMBI LLUMITAXI MANUEL	020070059-9
67	LUMBI LLUMITAXI SEGUNDO JUAN	020119609-4
68	LUMBI SANTILLAN ANGEL ROBERTO	020178829-6
69	LUMBI TOALOMBO ROBERTO CARLOS	020170480-6
70	LUMBI NAJERA MIGUEL ANGEL	020100373-8
71	LUMBI CHELA AGUSTIN	020095281-0
72	LUMBI CHELA SEGUNDO SEVASTIAN	020081565-2
73	LLUMITAXI TOAPANTA SEGUNDO MANUEL	020128645-7
74	MAZABANDA MANOBANDA SEGUNDO NOLBERTO	020094374-4
75	MAZABANDA YANZAGUANO JOSE ALBERTO	020152804-9
76	MASABANDA ESTRELLA SEGUNDO REIMUNDO	020110874-3
77	MASABANDA PIMBOZA SEGUNDO FELICHO	020132658-4
78	MALIZA CHILENO SEGUNDO MANUEL	020081288-2
79	MANOBANDA GUARANDA SEGUNDO ROLANDO	020155222-0
80	MANOBANDA LUMBI ANGEL ALBERTO	020170287-6
81	MANOBANDA PAUCAR MIGUEL ANGEL	020120011-0
82	MANOBANDA CHASI SEGUNDO RAUL	020148076-1
83	MANOBANDA GUARANDA AGUSTIN MANUEL	020130844-2
84	NAJERA ESCOBAR JOSE RAMIRO	020190509-6
85	PATIN CHIRA SEGUNDO PEDRO	020073007-5

SECRETARIA GENERAL
15 NOV. 2005
COPIA DEL ORIGINAL
DEL ARCHIVO DE ESTE ORGANISMO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



00023

86	PATIN BAYAS SEGUNDO ANTONIO	020101713-4
87	PATIN GUARANDA MANUEL	020095509-4
88	PATIN PATIN PEDRO	020051433-9
89	PATIN CHIMBO SEGUNDO JOSE	020167593-1
90	PATIN CHIMBO SEGUNDO PEDRO	020101830-6
91	PATIN PATIN SEGUNDO MANUEL	020107205-5
92	PATIN GUARANDA JOSE SEGUNDO	020120599-4
93	PATIN CHIMBO SEGUNDO PEDRO	020148654-5
94	PATIN PASTO PEDRO SEGUNDO	020139011-9
95	PATIN PASTO GALO GEOVANNY	020187861-8
96	PATIN SEGUNDO PEDRO	020086011-2
97	PATIN CHIDA ANTONIO FELICIANO	020106462-3
98	PATIN MANOBANDA SEGUNDO RAIMUNDO	020112242-1
99	PATIN BAYAS CARLOS GIONANNY	020189578-6
100	PATIN PASTO SEGUNDO FELICIANO	020139013-5
101	PATIN CHIMBO SEGUNDO REIMUNDO	020140064-5
102	PATIN PIMBOZA MIGUEL ANGEL	020139360-0
103	PATIN CHIMBO SEGUNDO FAUSTO	020174105-5
104	PAUCAR LUMBI SEGUNDO AURELIO	020178860-1
105	PAUCAR LUMBI ANGEL EUCLIDES	020110222-5
106	PIMBOSA CHIMBO SEGUNDO PEDRO	020096720-6
107	PUNINA ALUCHO JAIME OSWALDO	020186724-9
108	PUNINA TOAPANTA SEGUNDO ALCIBIADES	020127337-2
109	PUNINA MASABANDA LUIS ALFREDO	020160691-0
110	PUNINA MANOBANDA SEGUNDO SANTIAGO	020178504-5
111	PUNINA TOAPANTA SEGUNDO AURELIO	020052697-8
112	PUNINA MANOBADA SEGUNDO ALFREDO	020146939-2
113	PUNINA PUNINA JORGE ENRIQUE	020181998-4
114	QUINATO GAVILAN SEGUNDO MARCELO	020130494-6
115	REA GUASHPA SEGUNDO ALBERTO	020175221-9
116	REA LUMBI JUAN	020088211-6
117	REA CANDO ANGEL EDUARDO	020089990-4
118	REA CANDO LUZ AMERICA	020152445-1
119	REA PATIN JOSE	020029588-9
120	REA PUNINA FELIPE	020123110-7
121	REA REA MANUEL ANGEL	020093057-6
122	REA REA ANGEL HOMERO	020180337-6
123	REA REA SEGUNDO PEDRO	020120010-2
124	REA LUMBI SEGUNDO ANGEL	020151028-6
125	REA CAYAMBE SEGUNDO MANUEL	020144367-6
126	REA GUALPA ANGEL GONZALO	020182160-0
127	REA TOAPANTA SEGUNDO MANUEL	020076743-2
128	REA ASAS SEGUNDO ALBERTO	020154260-2
129	REA CAYAMBE ANGEL MANUEL	020181120-5
130	REA QUINALOA JOSE MANUEL	020049963-0
131	ROCHINA CHASI MANUEL	020087779-3
132	ROCHINA MELENDRES JOSE REINALDO	020080712-8
133	SISA BAYAS RAUL VINICIO	020103983-8
134	TENEMASA PILAMUNGA SEGUNDO HOLGER	020092881-0
135	TOABANDA CHIMBO JOSE LUIS	020164922-5
136	TUALOMBO PUNINA SEGUNDO MANUEL	020140710-8

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA GENERAL
15 NOV. 2006
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

137	TOABANDA CHIMBO EDUARDO RAUL	020167314-2
138	VELASTEGUI CANDO JOSE MANUEL	020038969-0
139	YAZUMA CHACHA EUCLIDES FAVIAN	020147576-1
140	YANSAGUANO GUALPA MILTON ROLANDO	020150089-9
141	YUMBAY ILIJAMA LUIS ALBERTO	020102842-0
142	ZAMBRANO BRAVO JUAN ALBERTO	210023146-9

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL DOMICILIO ELIMINAR LO SIGUIENTE "y podrá establecerse sucursales en distintas ciudades del país o cantones de la misma provincia; y, por resolución de la Junta General de Socios podrá establecer más sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley."

EN EL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL ELIMINAR LA PALABRA "y camiones"

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 259A-CAJ-002-CJ-2006-CNTTT, de Noviembre 14 del 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 019-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 04 de Octubre del 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 259A-CAJ-002-CJ-2006-CNTTT, de Noviembre 14 del 2006, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio aprobar el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía en formación de transporte de carga liviana denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN**





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

00025

CAMIONETAS CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A.", domiciliada en el Sector Apahua de la Parroquia Salinas, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Quinta Sesión ordinaria, celebrada el día 01 de Noviembre del 2006.

Diana Camino Obregon
Abg. Diana Camino Obregon

**SUBSECRETARIA GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Paulina Carvajal V.
Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL

Mbchg

CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al de su original
San Miguel de enxio del 2007

Ab. Marco Antonio Mora
Ab. Marco Antonio Mora
NOTARIO

**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO**
QUITO 15 NOV 2006
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL